

Excmo. Señor.

Mediatamente que recibí el Oficio del Contador D. Eugenio de Aizcorbe, comunicandome hallarse suspenso en el ejercicio de su Empleo, y las dos Superiores ordenes una de 24. del corriente para q. se trasladasen del Callao todos los Documentos respectivos à esta Aduana, y la otra del 26. en q. se pide rason de los Individuos que tengan ya cumplidos los plazos de sus adeudos, y con vista del artículo 5.º contenido en el supmo. Dec.º de 24. incerto en la Gaceta N.º 1. me contrafe con la mayor actividad à expedir las providencias oportunas à su debido cumplim.º. Por lo que respecta à la primera comisioné al Oficial D. Estariano Gomez, al recibo y conduccion à esta Aduana de los Indicados papeles: Oficié al Tesorero provisional D. Carlos Man.º Oresqui que devia entregarlos segun V.º.º. previno; y diriji otro al Sen.º Donor. del Callao instruyendole de la supma. determinac.º de V.º.º. p.º q. se auxiliase en lo que fuere preciso à q. se verificase la remision en el dia; y por lo respectivo à la segunda, puse con fha. de ayer en noticia de V.º.º. que interin no se tubiesen à la vista los Documentos era imposible manifestarse las cantidades de exposito cobro.

El Comisionado Gomez, en su nota me participa q. no habiendo encontrado en el Callao à D. Carlos Oresqui, fué instruido por el Sen.º Donor. D. Manuel Castro tener en su poder los docum.º de q. se habla, y q. no se remitian por falta de Mulas. El mismo Sen.º en la suya me expone haber estado aquellos à su cargo en virtud de nombram.º provisional de Donor. y q. se trasladaràn p.º si mismo



D. L. 76-94.

MH-0676

Caj: 19

Doc: 113

Foli: 3

en cumplim.^{to} de las ordenes q. ha recivido p. el condueto
respectivo, luego q. se proporcionen p. ello p. el Sr.
Governador de Plaza del Callao, los auxilios necesarios.
De esta contentacion debo inferir prudentem.^{te}
que Lastra es nombrado Jefe. provisional de esta
D^{na}. y q. V. S. en quien unquam^{te} residen las facultades
del alto mando, haya expedido las ordenes à q. se
refiere. Sea de esto lo q. fuere, lo cierto es que Yo
he cumplido con las q. he tenido à la vista: ignoro las
q. se hubieren dictado con fha. posterior à la que en
Copia acompaño, en cuyo solo caso se derogaria
esta. Deseo el acierto en el cumplimiento de mis
obligaciones; y para conseguirlo hago presente
à V. S. lo ocurrido, à efecto de q. se sirva si
lo tubiere por conveniente, mandar se me instruya
ya de las ordenes comunicadas à D. Manuel Las-
tra, para evitar qualquiera tropiezo, que sin esa
noticia sera inevitable interin que como Oficial
mayor, y en cumplimiento de lo dispuesto hasta
el dia por V. S. exte' desempenando las funciones
de Jefe, q. lo es D. Juan Ant.^o Gordillo, y emigró
à la Ciudad de Arequipa, segun es de notoriedad.
Es preciso concluir diciendo, que la providencia
que con el devido respeto pido, interesa al Estado
para el mas pronto curso de los negocios en esta
Renta, y à la responsabilidad à que me constituye
mi honor que aprecio mas que la vida, y
que solo puede conservarse, guardando las forma-
lidades que exigen extraordinarias ocurrencias.
Sobre todo V. S. determinará como sea de
su Superior agrado.

Dios guar.

de a V. E. muchos años. Aduana ² de
Lima Julio 30. de 1823.

Excmo. Señor

Joaquín de Arce

Excmo. S. D. José Bern. Tagle
Gran Marisc. del Exto. y encarg. del otro mando.

Persuadido el Gobierno de que ya es urgente el retorno de los Casones que contienen los libros y demas papeles de esta oficina, previene a V. en contexta, ^{en} una nota de esta fecha, que disponga desde luego que un oficial de la Aduana pase al Callao a recibir de ellos del Tesorero provisional Dⁿ Carlos Manuel Orqui y los entregara en viatas de esta. Dios guarde a V. m^o a. Lima Julio 24 de 1823. = Jose Bernabé de Fagle. = Señor Adm^{te} General de la Aduana.

Es copia de su Original a que me refiero Lima Julio 30 de 1823.

Amoroso
B



O. r. 76-94a

15.1